

Reglamento Sanitario Internacional entra en vigor

Nuevos compromisos y responsabilidades de la OMS y los Estados para responder a las amenazas a la salud pública mundial

Washington, D.C., 14 de junio de 2007 (OPS)—El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) revisado entrará en vigor el viernes 15 de junio. El Reglamento consiste en un conjunto innovador de normas y procedimientos acordados por 193 países para contribuir a que el mundo sea más seguro ante las amenazas a la salud mundial. El Reglamento fue aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud en 2005 y representa un gran paso hacia la seguridad de la salud pública mundial. El Reglamento establece un marco aprobado de compromisos y responsabilidades para que los Estados Miembros y la OMS asignen recursos destinados a limitar la propagación internacional de epidemias y otras emergencias de salud pública, a la vez que se minimizan las interferencias a los viajes, el comercio y las economías. De conformidad con el RSI revisado, se exigirá a los Estados que notifiquen todos los sucesos que pudieran ocasionar emergencias de salud pública de importancia, entre ellas las emergencias resultantes de agentes químicos, material radionuclear y alimentos contaminados.

A comienzos del siglo XXI, las presiones demográficas, económicas y ambientales han creado una combinación singular de condiciones que permiten que las enfermedades infecciosas nuevas y reemergentes se propaguen como nunca antes. La experiencia de las últimas décadas muestra que ningún país individual está a salvo de las enfermedades y otras amenazas a la salud pública. Todos los países son vulnerables a la propagación de microorganismos patógenos y a su impacto económico, político y social.

El surgimiento del SARS en 2003 demostró, como hasta entonces no lo había hecho ningún brote de enfermedad, hasta que punto está interconectado el mundo

y cuán rápido puede propagarse una nueva enfermedad. Esta vulnerabilidad compartida también ha creado la necesidad de contar con defensas colectivas y de compartir la responsabilidad para que estas defensas funcionen. Este es el principio subyacente en el Reglamento Sanitario Internacional.

"El SARS fue una llamada de alerta para todos nosotros. Se propagó más rápido de lo que habíamos previsto y sólo pudo controlarse mediante una gran cooperación entre los países, lo que evitó que esta nueva enfermedad causara estragos en la población humana", dijo la Dra. Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud. "Hoy en día, la mayor amenaza a la seguridad de la salud pública mundial sería una pandemia de gripe. La amenaza de una pandemia no ha cesado, pero la aplicación del RSI ayudará a que el mundo esté mejor preparado ante la posibilidad de una pandemia".

El Reglamento se fundamenta en la experiencia lograda con el SARS y otras iniciativas de la OMS y sus colaboradores para responder a los brotes de enfermedades y controlarlos. La experiencia reciente muestra que el abordaje de las amenazas a la salud pública en su origen es la forma más eficaz de reducir su potencial de propagarse a escala internacional. El Reglamento ayudará a asegurar que los brotes y otras emergencias de salud pública de importancia internacional, sean detectados e investigados más rápidamente y que se tomen medidas internacionales colectivas de apoyo a los Estados afectados para controlar la emergencia, salvar vidas y evitar su propagación.

La OMS ya ha desarrollado y construido un sistema mejorado con la finalidad de manejar posibles emergencias de salud pública. Además, la OMS ha creado centros de operaciones estratégicas en su sede de Ginebra y en las Oficinas Regionales en todo el mundo; esos centros funcionan las 24 horas del día para atender las emergencias. La OMS también ha venido trabajando con sus socios con miras a fortalecer la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes (GOARN, por sus siglas en inglés), que agrupa a expertos de todo el mundo para responder a los brotes de enfermedades.

"La puesta en práctica del RSI es una responsabilidad colectiva y depende de la capacidad de todos los países para satisfacer los nuevos requisitos", dijo el Dr.

David Heymann, Subdirector General de Enfermedades Transmisibles. "La OMS ayudará a los países a fortalecer las capacidades necesarias para aplicar cabalmente el Reglamento. Ésta es nuestra responsabilidad y esperamos que toda la comunidad internacional esté comprometida con la misma meta de mejorar la seguridad de la salud pública mundial".

Ejercicio de la OMS para someter a prueba el sistema mundial

El viernes, la OMS realizará el primer ejercicio para someter a prueba sus preparativos de conformidad con los términos revisados del Reglamento Sanitario Internacional. Durante el ejercicio, se probarán los nuevos procedimientos para recibir, analizar y responder a la información acerca de posibles emergencias de salud pública. También servirá para probar la orientación y la coordinación de las políticas, la gestión de la información, la capacidad de evaluación del riesgo así como las comunicaciones entre las oficinas regionales, de los países y la sede de la OMS.

El ejercicio es el primero de una serie destinada a someter a prueba los mecanismos que están funcionando en los Estados Miembros, entre ellos y a diferentes niveles de la OMS.

Enlaces de interés:

- [Página de la OMS sobre el Reglamento Sanitario Internacional](#) (en inglés)
- [Página de la OPS sobre el Reglamento Sanitario Internacional](#)

Nota para los editores/reporteros:

Requisitos revisados del RSI

- **Notificación: mayor apertura exigida por un mundo en el que los casos de enfermedades graves son cada vez más visibles.**
El Reglamento reconoce que la información divulgada por los medios y otros informes no oficiales suelen preceder a la notificación oficial de una emergencia de salud pública de importancia internacional. Para acelerar el flujo de información oportuna y exacta, se exige a los países que notifiquen todos los eventos que pudieran constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional dentro de las 24 horas siguientes a la evaluación.
- **Designación de Puntos de Contacto Nacionales para el RSI: el mundo en alerta permanente (las 24 horas).**
De conformidad con el RSI, todos los países están en la obligación de designar un

Punto de Contacto Nacional para el RSI, encargado de suministrar y recibir información de la OMS, las 24 horas del día, siete días a la semana.

- **Creación de capacidades básicas de salud pública para maximizar la vigilancia y la respuesta.**

De acuerdo con el RSI, cada país está comprometido a desarrollar y mantener capacidades básicas de salud pública para vigilancia y respuesta. Estas capacidades deben incluir lo necesario para hacer frente a brotes de origen químico, radiológico o alimentario. Se exige a los Estados que establezcan esas capacidades básicas tan pronto sea posible, dentro de un plazo de 5 años a partir de la fecha de entrada en vigor del RSI revisado.

- **Nuevos derechos reconocidos para los viajeros internacionales.**

Por primera vez, el RSI incluye requisitos expresos de que los viajeros internacionales sean tratados con respeto por su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, cuando se apliquen medidas sanitarias. Al mismo tiempo, estipula cuáles deben ser los exámenes y otras medidas sanitarias que sean necesarias como protección contra la propagación internacional de la enfermedad.

- **La colaboración intersectorial internacional es clave para la aplicación del RSI**

La OMS por sí sola no puede velar por la seguridad de la salud pública mundial. El RSI fomenta las alianzas multisectoriales mundiales para responder colectivamente a una epidemia y a otras emergencias sanitarias graves.

- **Programas internacionales para amenazas específicas a fin de mejorar la seguridad sanitaria mundial.**

El RSI estipula el fortalecimiento de los programas internacionales de control de enfermedades, la atención a las enfermedades infecciosas, la inocuidad de los alimentos y la seguridad del medio ambiente. Estos programas representan una contribución vital al sistema mundial de la OMS de alerta y respuesta ya que permiten el desarrollo de capacidades tanto genéricas como específicas para ciertas amenazas.

Para mayor información por favor comunicarse con [Daniel Epstein](#), Area de Información Pública, tel. 202-974-3459 , fax 202-974-3143, en Washington, DC. O con [Cristiana Salvi](#), Communications Officer IHR, Pandemic and Outbreak Communications, WHO, Geneva. Teléfono. +41 22 791 3583 , Celular: +39 348 0192305 , [Gregory Hartl](#), Communications Advisor, Health and Sustainable Development, WHO, Geneva. Celular: +41 79 203 6715 , o [Fadela Chaib](#), Communications Officer, Geneva. Tel.: +41 22 791 3228 , Celular: +41 79 475 5556 .

[Atrás](#) [Arriba](#) [Comentarios/¿Preguntas?](#)